Ley Nº 5097, que autoriza transferencias en la Ley de Gastos Públicos vigente, por la suma de RD$6,107,901.89.
G. O. Nº 8344, del 25 de marzo de 1959.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5097

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1959:

DEL: CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

20124	PERSONAL MILITAR, E. N.		RD$3,997.625.00
G20124A	Servicios Personales	RD$2,400,000.00	
G20124B	Otros Gastos Corrientes	1,347,625.00	
G20124C	Adquisición de Propiedades	250,000.00	
		3,997,625.00	
20153	MARINA DE GUERRA		RD$1,258.460.00
G20153A	Servicios Personales	RD$1,036,692.00	
G20153B	Otros Gastos Corrientes	6,700.00	
G20153C	Adquisición de Propiedades	76,352.00	
G20153	Atenciones Varias	138,716.00	
		1,258,460.00	
20154	VESTUARIO DE LA MARINA DE GUERRA		RD$ 177,440.72
G20154B	Otros Gastos Corrientes	177,440.72	

20155	SUBSISTENCIA DE LA MARINA DE GUERRA	RD$	221,402.00
G20155B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 221,402.00	
20153	MARINA DE GUERRA	RD$	210,283.16
G20153E	Construcciones y Mejoras Permanentes	210,283.16	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS Y BANCA

10411	DIRECCION DEL PRESUPUESTO	RD$	130,221.01
G10411A	Servicios Personales	RD$ 130,221.01	

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

31513	ESCUELAS PRIMARIAS URBANAS	RD$	79,177.50
G31513A	Servicios Personales	RD$ 79,177.50	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

31470	SERVICIO NACIONAL DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL	RD$	6,982.50
G31470A	Servicios Personales	RD$ 6,982.50	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

30410	MENSURAS Y SANEAMIENTO DE PROPIEDADES DEL ESTADO	RD$	2,310.00
G30410	Atenciones Varias RD$ 2,310.00		

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

31802	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	RD$	20,000.00
G31802	Atenciones Varias RD$ 20,000.00		

CAPITULO XV

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10121	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	RD$	4,000.00
G10121A	Servicios Personales RD$ 4,000.00		
		RD$	6,107.901.89

AL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

20101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	RD$	10,000.00
G20101A	Servicios Personales RD$ 10,000.00		
30220	POLICIA NACIONAL	RD$	30,000.00
G30220A	Servicios Personales RD$ 30,000.00		

30622	COMANDANCIAS DE PUERTOS, SERVICIOS DE PRACTICOS, VIGIAS E INSPECTORES DE COSTAS			RD$ 4,290.00
G30622A	Servicios Personales	RD$	3,960.00	
G30622	Atenciones Varias	RD$	330.00	
			4,290.00	
20120	PERSONAL ALISTADO DEL E. N.			RD$3,158,892.00
G20120A	Servicios Personales	RD$3,158,892.00		
20142	SUBSISTENCIA DEL EJERCITO NACIONAL			RD$ 867,152.00
G20142B	Otros Gastos Corrientes	RD$	867,152.00	
20141	VESTUARIO DEL EJERCITO NACIONAL			RD$ 633,690.72
G20141B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 633,690.72		
20143	ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO NACIONAL			**RD$ 882,051.16**
G20143	Atenciones Varias	RD$	338,716.00	
G20143B	Otros Gastos Corrientes		6,700.00	
G20143C	Adquisición de Propiedades		326,352.00	
G20143E	Construcciones y Mejoras Permanentes		210,283.16	
			882,051.16	
20152	CUERPO MEDICO DEL EJERCITO NACIONAL			RD$ 45,625.00
G20152B	Otros Gastos Corrientes	RD$	45,625.00	

20111	ESTADO MAYOR GENERAL		RD$ 60,600.00
G20111A	Servicios Personales	RD$ 60,600.00	
20135	TECNICOS DEL EJERCITO NACIONAL		RD$ 4,500.00
G20135A	Servicios Personales	RD$ 4,500.00	
20112	OFICIALES DEL EJERCITO NACIONAL		RD$ 212,700.00
G20112A	Servicios Personales	RD$ 212,700.00	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR

31210	DIRECCION GENERAL DE MIGRACION		RD$ 19,635.00
G31210A	Servicios Personales	RD$ 19,635.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 2,166.67
G30101A	Servicios Personales	RD$ 2,166.67	
30142	CONSULADO EN CADIZ, ESPAÑA		RD$ 1,800.00
G30142	Atenciones Varias	RD$ 1,800.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS Y BANCA

10417	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA		RD$ 3,954.27
G10417A	Servicios Personales	RD$ 3,954.27	

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

10493	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$	13,007.50
G10493A	Servicios Personales	RD$ 12,707.50		
G10493T	Terrenos e Intereses en Terrenos	300.00		
		13,007.50		
31630	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES		RD$	30,690.00
G31630A	Servicios Personales	RD$ 690.00		
G31630	Atenciones Varias	30,000.00		
		30,690.00		
31539	UNIVERSIDADES LIBRES		RD$	11,730.00
G31539A	Servicios Personales	RD$ 11,730.00		
31520	SERVICIO MEDICO ESCOLAR		RD$	21,390.00
G31520A	Servicios Personales	RD$ 21,390.00		
31511	ESCUELA NACIONAL PARA CIEGOS		RD$	575.00
G31511A	Servicios Personales	RD$ 575.00		
31528	BIBLIOTECAS CIRCULANTES Y RODANTES		RD$	402.50
G31528A	Servicios Personales	RD$ 402.50		
31536	LICEOS DE EDUCACION INTERMEDIA		RD$	8,970.00
G31536A	Servicios Personales	RD$ 8,970.00		

31527	DIRECCION DE EDUCACION		RD$	805.00
G31527A	Servicios Personales	RD$ 805.00		
31504	INSPECCION DE EDUCACION		RD$	9,085.00
G31504A	Servicios Personales	RD$ 9,085.00		
31503	DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES		RD$	2,242.50
G31503A	Servicios Personales	RD$ 2,242.50		
31537	ESCUELA ELEMENTAL DE MUSICA		RD$	287.50
G31537A	Servicios Personales	RD$ 287.50		
31541	ACADEMIAS DE MUSICA		RD$	5,002.50
G31541A	Servicios Personales	RD$ 5,002.50		
31507	ENSEÑANZA SECUNDARIA Y NORMALISTA		RD$	5,290.00
G31507A	Servicios Personales	RD$ 5,290.00		

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

31401	HOSPITALES, SANATORIOS Y MATERNIDADES DEL ESTADO		RD$	2,852.57
G31401A	Servicios Personales	RD$ 2,852.57		

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

10210	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$	10,200.00
G10210A	Servicios Personales	RD$ 10,200.00		

10203	TRIBUNAL DE TIERRAS			RD$	2,310.00
G10203B	Otros Gastos Corrientes	RD$	2,310.00		

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

10429	MUELLES Y PUERTOS			RD$	20,000.00
G10429	Atenciones Varias	RD$	20,000.00		

CAPITULO XIV

SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS JURIDICOS

10506	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO			RD$	9,000.00
G10506A	Servicios Personales	RD$	4,000.00		
G10506	Atenciones Varias	RD$	5,000.00		
			9,000.00		

CAPITULO XVI

SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

32120	ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS			RD$	7,260.00
G32120	Atenciones Varias	RD$	7,260.00		

CAPITULO XVII

SECRETARIA DE ESTADO DE CULTOS

30170	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO			RD$	6,040.00
G30170A	Servicios Personales	RD$	6,040.00		

10412	SUPERVISION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES	RD$	3,705.00
G10412A	Servicios Personales	RD$	3,705.00
			RD$6,107,901.89

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez,
Presidente.

Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario.

Luis E. Ruiz Monteagudo,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de mar-

zo, del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley Nº 5098 que atribuye funciones de alguaciles para casos específicos a los Oficiales de Rentas Internas y Bienes Nacionales, los de Salud Pública y a los Agentes de la Policía Nacional.

G. O. Nº 8343, del 21 de marzo de 1959.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5098.

MODIFICA POR LEY 476 - 2/. G.O. 10 Años 19

"Art. 1.— Exclusivamente para los fines de las infracciones a las Leyes y los Reglamentos de Rentas Internas y Salud Pública y a cualquier ley en materia fiscal, los Oficiales de Rentas Internas y Bienes Nacionales, los de Salud Pública y los Agentes de la Policía Nacional, los dos primeros en sus respectivas materias y los últimos en cualquiera, tendrán facultad para ejercer las funciones de los Alguaciles, notificando citaciones o emplazamientos ante los Tribunales competentes, sentencias o ejecuciones de sentencias que pronuncien condenación pecuniaria y, en general, cualquiera otra notificación que se refiera a esas infracciones, cuando sean requeridos directamente, al efecto, por los representantes del Ministerio Público ante cualquier Juzgado, Tribunal o Corte.

Art. 2.— En estos casos las citaciones se harán por medio de cédulas, las cuales serán redactadas por quintuplicado, en los formularios preparados a estos fines, en los que deberán figurar los siguientes datos:

a) Fecha y lugar donde se redacta;

b) Designación del representante del Ministerio Público que hace el requerimiento;

c) Nombre, apellido, grado y calidad del oficial o agente actuante;

d) Nombre, apellido y dirección de la persona a quien se hace la citación;

e) Motivo de la citación y condición en la cual es citada la persona requerida;